

POLÍTICA DE PREVENCIÓN HACIA EL CONSUMO DE ALCOHOL, TACABO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

ECI S.A. se compromete a implementar acciones de prevención y control de riesgos que puedan comprometer la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o que puedan afectar la Productividad Laboral de todos sus trabajadores y de más grupos de interés. Para ello, la Gerencia General designa los recursos necesarios para el desarrollo del Programa de Gestión preventiva en hábitos y estilos de vida saludable dentro de su SG-SST. Alineando así, acciones que disminuyan las probabilidades de espacios o situaciones de consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias psicoactivas en los centros de trabajo, del mismo modo se promocionen ambientes de trabajo sanos y seguros para todos, esto a través de los siguientes lineamientos:

1. ECI S.A. define el grado de Cero Tolerancia a presentarse o desarrollar cualquier actividad laboral bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier otra sustancia que pueda aumentar los niveles de riesgo y puedan atentar contra la seguridad de cualquier persona o que pueda afectar el adecuado desempeño o entorno laboral, esto incluye las actividades de conducción misional o desplazamientos o viajes misionales.
2. ECI S.A. prohíbe el consumo de estas sustancias al interior de sus instalaciones y las de sus clientes. Del mismo modo, esta prohibición se extiende al consumo de elementos como cigarrillos electrónicos o vapeadores al interior de las instalaciones de ECI S.A. o la de sus clientes.
3. ECI S.A. podrá realizar y aplicar de forma autónoma diferentes tipos pruebas no invasivas de alcohol y/o sustancias psicoactivas directamente o a través de terceros como parte de sus controles de seguridad, esto con el fin de prevenir la aparición de nuevos factores de riesgo en los centros de trabajo o actividades que desarrolla la organización y prevenir así la ocurrencia de accidentes de trabajo.
4. Todo trabajador que sea identificado por las autoridades de control territorial, cometiendo acciones que comprometan la seguridad vial y que estén relacionadas con el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, se le aplicarán los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización, adicional a los establecidos por ley.
5. Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, fabricación y/o venta de alcohol o sustancias psicoactivas en todas sus presentaciones, dentro de las instalaciones de ECI S.A. o de alguno de sus clientes.
6. Cada trabajador y/o contratista debe informar a su jefe inmediato y al personal HSE, los casos en los que, por razones médicas, deba consumir o hacer uso de algún tipo de medicamento formulado y que este pudiese afectar sus funciones o limitar las mismas.
7. En caso de identificar algún escenario de incumplimiento de esta política, la organización se acogerá a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo de ECI S.A.

Aline Jidy Fernandez
Gerente General